

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)

SESION 1/2016, DE 17 DE MARZO.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE MARZO DE 2016**

ASISTENTES:

ALCALDE : D. Pedro Congosto Sánchez

CONCEJALES: D. Josué López Muñoz

D^a. Jessica Ludeña Herrera

D. Jesús Escobedo Álvarez

D^a. Eva María Rodríguez Rodríguez

D. José Antonio Arrogante Fernández

D. José María Vallejo Herrera

D^a. Silvia Flores Tizón

D. Juan Antonio Mejías Romero

D. Jesús Alcolea Gallardo

D^a. Piedad Rozas Frías

SECRETARIO: D. Carmelo Librán Chico

En Santa Olalla, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales más arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Carmelo Librán Chico, al objeto de celebrar sesión ordinaria plenaria, previa convocatoria cursada al efecto.

Con carácter previo y como una cuestión previa, el Sr. Alcalde concede la palabra al portavoz del grupo municipal popular, el cual pronuncia unas palabras sobre grabación de los plenos, y sobre grabación del pleno anterior.

Seguidamente, abierto el acto por la Presidencia, los señores concejales entran a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2016, de la que se entregó copia a los miembros corporativos con la convocatoria, haciéndose la siguiente observación por el concejal D. Josué López, sobre que en el punto 3 del orden del día hay un error de transcripción mecanográfica en el párrafo 2º de la Exposición de Motivos de la Moción del Grupo Popular, pues donde aparece en blanco donde dice “..presentó con fecha----- la solicitud”, debe decir “...presentó en el mes de noviembre la solicitud...”; y donde dice “... para un proyecto de gran interés para los vecionos de Santa Olalla consistente en ----“, debe decir “... para un proyecto de gran interés para los vecinos de Santa Olalla.”.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar por unanimidad el indicado acta con la mencionada observación.

2.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA, EL RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA OLALLA.-

El Sr. Alcalde manifiesta que con la aprobación de esta Ordenanza cumpliremos con la legislación estatal y vigente, explica el asunto y determina su finalidad, pues su ausencia provoca retrasos con la petición de certificados sobre esto, y que no tiene sentido que otros Municipios menores lo tengan y nosotros no. Que conlleva la tasa que es la más baja de la provincia, explicando la misma, y que, en definitiva, el objeto de la Ordenanza es hacer la vida más fácil a los vecinos y que así podrán registrar sus viviendas perfectamente.

Seguidamente, por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Una vez elaborada la Ordenanza Reguladora de la Tasa, el régimen jurídico y procedimiento para el otorgamiento de licencias de primera ocupación o utilización en el Municipio de Santa Olalla, que obra en el expediente, se hace necesario su aprobación, y en consecuencia se propone al Ayuntamiento la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la tasa, el Régimen jurídico y procedimiento para el otorgamiento de licencias de primera ocupación o utilización en el municipio de Santa Olalla.

Segundo.- Exponer al público el acuerdo precedente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En dicho plazo los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportuno. Transcurrido dicho periodo sin haberse formulado ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo procedimiento.

Tercero.- En el caso de no producirse reclamaciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo elevado a definitivo y el Texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Santa Olalla, a 14 de marzo de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Pedro Congosto Sánchez”

Asimismo, por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da cuenta sucinta de la estructura de la Ordenanza reguladora de la tasa, el régimen jurídico y procedimiento para el otorgamiento de licencias de primera ocupación o utilización en el Municipio de Santa Olalla.

Seguidamente, por el concejal D. José María Vallejo, a su vez, manifiesta que el grupo socialista votará en contra porque si bien la ordenanza se puede aprobar, la tasa es potestativa, no es obligatoria ponerla.

Tras lo cual, sometida a votación la indicada Propuesta de la Alcaldía, y, en consecuencia, la aprobación de la mencionada Ordenanza, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor, correspondiente a los concejales del grupo popular, cinco votos en contra, correspondiente a los concejales del grupo socialista, y ninguna abstención, **Acuerda aprobar** la indicada Propuesta de la Alcaldía, y en consecuencia, la citada Ordenanza, en todo su tenor literal expuesto.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En contestación a la pregunta formulada por el concejal D. José M^a. Vallejo en la sesión plenaria anterior por la que solicitaba información sobre el Plan de Empleo Autónomico, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo

municipal popular, el concejal D. Josué López, el cual manifiesta que este Ayuntamiento pierde la oportunidad de acogerse al mismo por la mala gestión del gobierno anterior. Porque entre los requisitos que exigía estaba el de estar al corriente en el reintegro de subvenciones, y este Ayuntamiento no lo estaba, manteniendo el mismo un contencioso con la Junta de Comunidades sobre reintegro parcial de subvención de Taller de Especialización Profesional de Geriátrica y ayuda a domicilio, llevado a cabo en 2010. Da cuenta de la Resolución de reintegro, que el Ayuntamiento pagará obligatoriamente la subvención mientras espera la resolución del Tribunal Superior de Justicia para poder optar a otras subvenciones, y explica el asunto, manifestando que por eso el Ayuntamiento ha creado su propio Plan de Empleo. Asimismo, manifiesta que otro requisito que exigía el Plan Extraordinario de Empleo autonómico, es que el Ayuntamiento tiene que aportar un 40 por 100 del Plan, luego no es sólo un plan de la Junta, e incluso en algunos municipios el porcentaje de participación municipal es aún mayor, por lo que de la Junta sólo tiene el nombre porque es la que menos pone. Así este Plan ha sido criticado por diversos colectivos y Administraciones, como por ejemplo, la Federación Empresarial Toledana.

Por su parte, el concejal D. José M^a. Vallejo, por alusiones, manifiesta que en esta situación se encuentran un montón de Ayuntamientos, pero han pedido la suspensión de la ejecución. Manifestando, a su vez, el concejal D. Josué López que nos han denegado las medidas cautelares solicitadas por el anterior equipo jurídico, y habremos hecho todo lo habido y por haber para poder optar al Plan de Empleo.

Seguidamente, por el concejal D. José M^a. Vallejo se efectúa los siguientes ruegos: - Sobre que muchos padres y madres se quejan de utilización política en las actividades que se han celebrado en instalaciones municipales, la queja va más allá publicando fotos en redes sociales con niños recogiendo premios con la pancarta de Nuevas Generaciones detrás; se ruega que se vele por los derechos de los menores. – Sobre dar cuenta en los plenos de relación sucinta de Decretos.- Sobre tasa de escuelas deportivas, que se traiga la ordenanza al pleno.- Sobre que se facilite copia de las actas de la Junta de Gobierno Local que se hayan celebrado y las próximas.- Sobre adhesión a la red de oficinas de la intermediación hipotecaria regional; que se adhiera este Municipio también, para beneficiarse de la misma.

Asimismo, por el indicado concejal D. José M^a. Vallejo, se formula las siguientes preguntas: - Sobre a qué se debe la reducción de horas en la Escuela Municipal de Idiomas. – Sobre qué obras de pavimentación se incluirán en los Planes Provinciales de 2016. – Sobre el último Convenio con Tráfico firmado, en qué se diferencia del anterior.- Sobre que se informe de las reuniones de los consejos escolares.- Sobre cuánto se gasta el Ayuntamiento en insertar publicidad en un periódico comarcal.- Sobre cuándo cumple el Convenio del Ayuntamiento

con Cruz Roja, sobre el que el Ayuntamiento se comprometió a tener una sala de curas, usando el resto Aqualia.

Por su parte, el Sr. Alcalde responde que pide mucha información para la poca que Ud. daba, y que se contestará en la siguiente sesión ordinaria.

Por su parte, el concejal D. Josué López manifiesta que por qué el concejal D. José M^a Vallejo no acude a la Comisión Especial de Cuentas, habiéndosele instado para que nombrara miembro de la misma, y da cuenta de quiénes son los miembros de la misma y de la sesión mantenida en dicha Comisión, y le pide que cambie de actitud y participe. Por su parte, el concejal D. José M^a. Vallejo manifiesta que no hay obligación de venir a ver las cuentas y porque las tiene, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que por educación debería avisar.

Asimismo, el concejal D. Josué López manifiesta, que conste en acta, que “en el pasado pleno el jefe de la oposición se puso muy nervioso al preguntarle sobre la penalización de 70 euros que puso la Compañía al hacer la portabilidad D José María, y que este Ayuntamiento pagó para que Chema se llevara el número de teléfono que usaba como Alcalde para su uso personal”. A lo que el concejal D. José M^a. Vallejo contesta que no lo ha devuelto y que pedírselo le parece una paletada.

Tras lo cual, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta el presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

V^oB^o
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- El acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2016, número 1, ha quedado transcrita en los folios número CLM-A N^o AL CLM-A N^o ambos inclusive, según numeración de folios de la Comunidad Autónoma, que se corresponden con los números 2 a 6 de los de este Libro.

Santa Olalla, de de 2.016.

EL SECRETARIO